



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010.

RES. DE PRESIDENCIA N° 185/2010.

VISTO:

La comunicación informal efectuada por la Dra. Carla Cavaliere, titular del juzgado de primera instancia Penal Contravencional y de Faltas n° 3, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Carla Cavaliere, titular del juzgado Penal Contravencional y de Faltas n° 3, se comunicó telefónicamente con este Consejo de la Magistratura e informó que los juzgados y dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sede en el edificio Tacuarí 138 se encontraban sin provisión de energía eléctrica desde las primeras horas de la mañana.

Que la magistrada indicó que por tal motivo se encontraban imposibilitados de la utilización del sistema informático, entre otros inconvenientes, lo cual obstaculiza el normal desarrollo de las tareas habituales inherentes al funcionamiento de los tribunales. En virtud de ello, solicita que el día de la fecha se declare inhábil.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia la Presidencia sea quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 3 del artículo 25 de la ley n° 31,

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
INTERINAMENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar como inhábil el 27 de diciembre del año en curso para los Juzgados de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas Nros 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones Penal, Contravencional y de Faltas, públíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano y oportunamente archívese.


Patricia López Vergara
Secretaria Comité Ejecutivo
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires